

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

-2019/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, 2 0 NOV 2019

VISTO:

El proveído inserto en el Informe N°818-2019/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 13 de noviembre de 2019, El Informe N°500-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de noviembre de 2019, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0935-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 08 de noviembre de 2019, MEMORANDUM N° 429-2019/GRP-4440000-440010-440014 de fecha 15 de noviembre de 2019, remitiendo en original el expediente principal a folios seiscientos trece (613) y dos (2 archivadores);

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en la direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines; es por ello que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura;

Que mediante la Ley N° 30879 se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

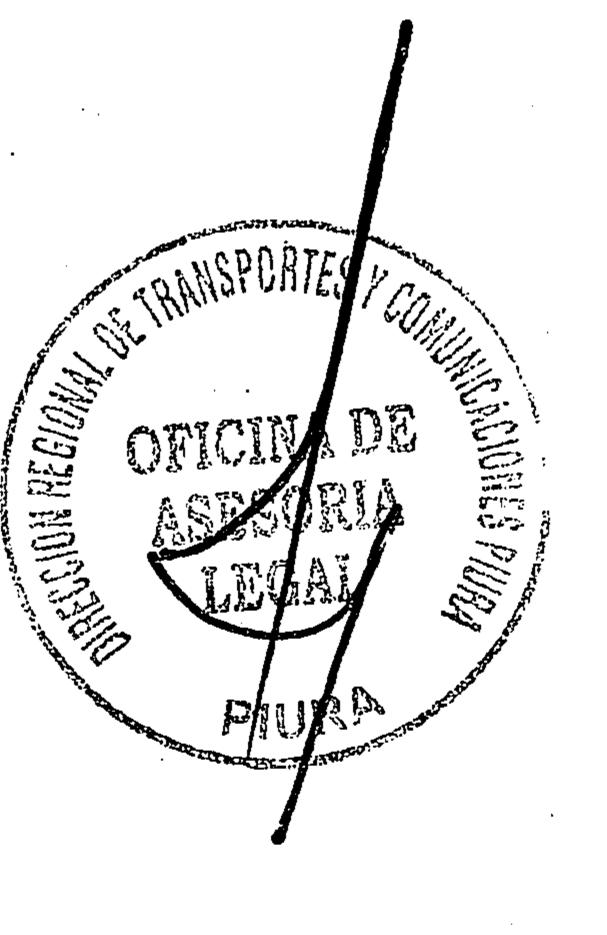
Que, mediante Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444; y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprobó su Reglamento, los cuales constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

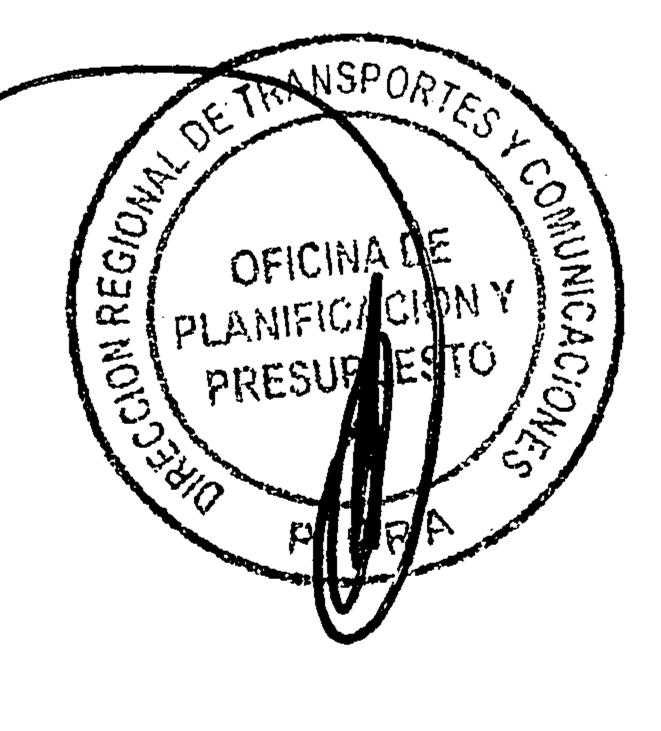
Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional № 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de diciembre de 2018 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2019 del Pliego 457 Gobierno Regional de Piura, formando parte integrante la Unidad Ejecutora: 200 Transportes – Piura con un Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) aprobado de S/.9'346,726.00 (NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES) desagregado en las Fuentes de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 6'051,747.00 (Seis Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles); por la Fuente de Financiamiento: 2, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de S/ 3´294,979.00 (Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles);

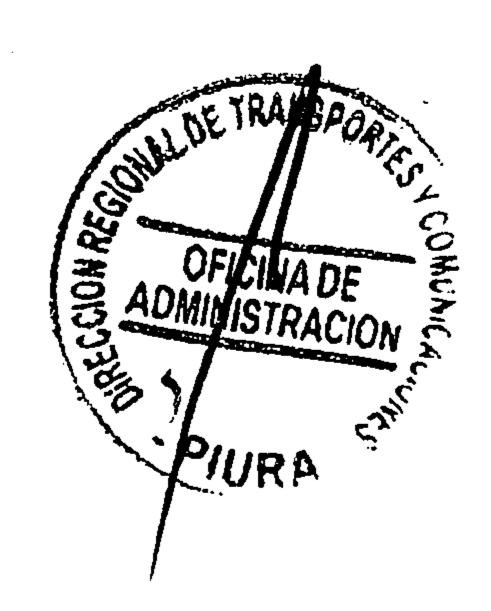
Que, a través del Informe № 027-2019/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 22 de enero de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo Abastecimientos y Servicios Auxiliares; solicita la autorización para la aprobación y publicación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2019 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura a través del resolutivo correspondiente;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0029-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 22 de Enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2019 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, por el monto de S/.3,871,429.34 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintinueve con 34/100 Soles) de acuerdo a los montos determinados en el Anexo N°01 adjunto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la mencionada Resolución;

COBIE DIN REGION









GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0954

-2019/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, 2 0 NOV 2019

Que, mediante MEMORANDUM N° 429-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 15 de noviembre de 2019, el Director (e) de Caminos, alcanza expedientes originales para continuidad de trámite en procedimiento de selección;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0935-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 08 de noviembre de 2019, en la parte Resolutiva — Artículo Primero, señala: Incluir en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, el siguiente proceso de selección (Concurso Público): "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (CANAL VIA - SULLANA) - JIBITO - SOJO - MACARA - MIRAFLORES - NOMARA - VIVIATE - LA HUACA - EMP. PE-02D (DV. PAITA) DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO LA HUACA - DV. SULLANA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) (KM 35 + 000 - KM 58 + 280)". Asimismo en la referida Resolución en la parte Resolutiva — Artículo Segundo, señala: APROBAR la modificación V del Plan Anual de Contrataciones para el año 2019 de la Dirección Regional de transportes y Comunicaciones de Piura, para la inclusión de 1 proceso de selección, con un valor referencial de s/. 419,588.53 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 53/100 Soles) incluyendo impuestos de Ley, en un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendarios;

Que, mediante INFORME N° 500-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de noviembre de 2019, el Director (e) de Caminos, remite propuesta de conformación de comité de selección para el servicio que se indica en el párrafo que antecede;

Que, mediante proveído de fecha 14 de noviembre del 2019 inserto en el anverso del INFORME N° 818-2019/GRP-440000-440010-440013-440013.- de fecha 13 de noviembre de 2019, la Dirección Regional de Trasportes y Comunicaciones, remite propuesta de comité de selección para el servicio antes señalado;

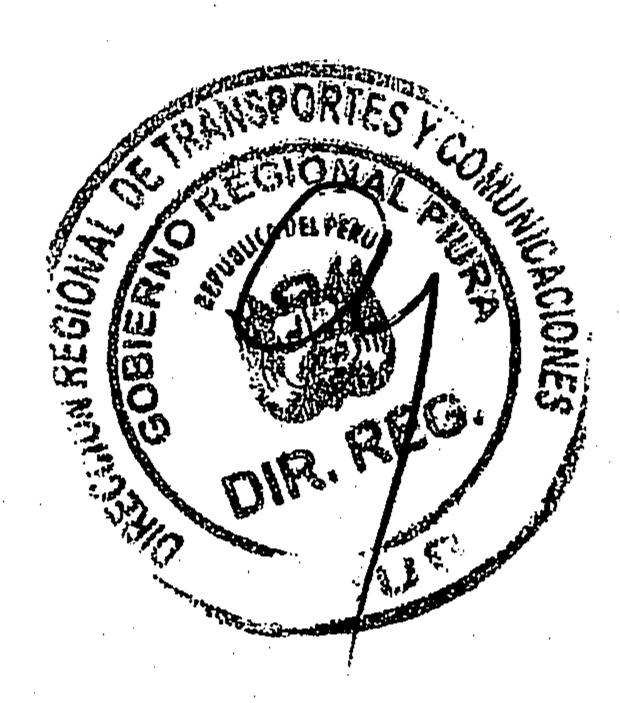
De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF articulo 44; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril del 2019;

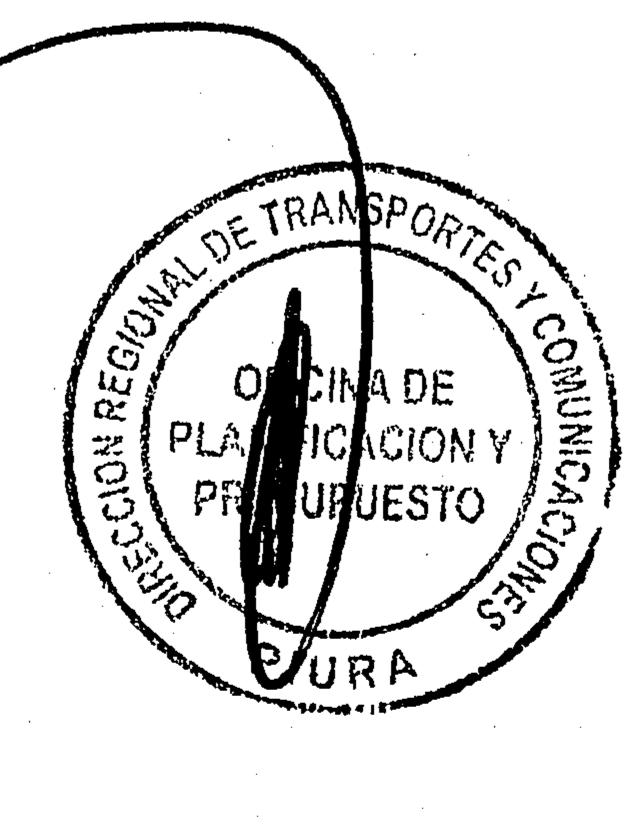
SE RESUELVE:

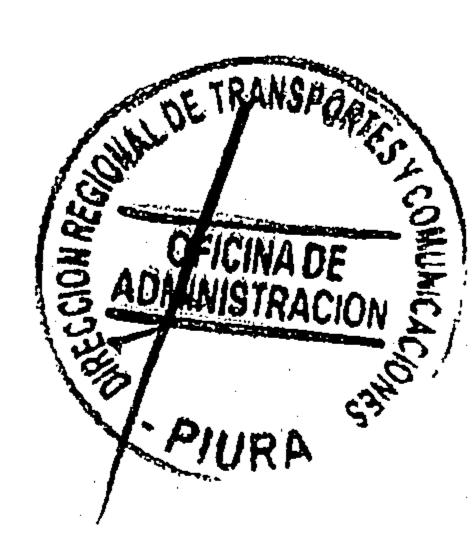
ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargara del Procedimiento de Selección (Adjudicación Simplificada) para el servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (CANAL VIA - SULLANA) - JIBITO - SOJO - MACARA - MIRAFLORES - NOMARA - VIVIATE - LA HUACA - EMP. PE-02D (DV. PAITA) DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO LA HUACA - DV. SULLANA - EMP. PE-02 (DV. PAITA) (KM 35 + 000 - KM 58 + 280)":

MIEMBROSTITULARES	CARGO
Ing. Civil JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE	PRESIDENTE
Bach. D°. OSCAR CASTILLO SOJO	PRIMER MIEMBRO
Ing. Civil CARLOS ALBERTO JARA CORRONADO	SEGUNDO MIEMBRO











GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

0954

-2019/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura,

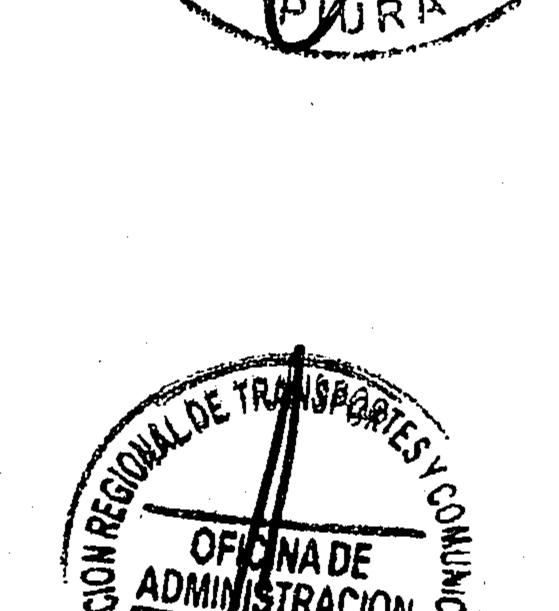
20 NOV 2019

MIEMBROS SUPLENTES	CARGO
Ing. Civil NANCY MARIBEL AGURTO CORREA	PRESIDENTE
Sr. MARCO PALACIOS GUTIERREZ	PRIMER MIEMBRO
Ing. Civil LUIS ENRIQUE HIDALGO VALLADARES	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los miembros del Comité de Selección designados en el Articulo precedente, son solidariamente responsables y responden ante cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en el Artículos 46° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a los miembros que conforman el comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Equipo de Trabajo Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



REGISTRESE, COMUNIQUESE XARCHIXESE

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIUR

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL